

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 14 DE 2020

PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA - SUCRE

"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2020

Fecha de Publicación: 23 de septiembre de 2020



INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados den el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el Informe de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 14 de 2020, cuyo objeto corresponde "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado catorce (14) de agosto de 2020.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD CONTRALORIA SUCRE y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS en adelante la ANIM, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD CONTRALORIA SUCRE, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, LA ANIM adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A quien actúa en calidad Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SUCRE son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO CONTRALORÍA SINCELEJO 2020	585	\$6.334.180.684
2.	CONSORCIO HG SEDE	494	\$6.247.721.635,94
3.	CONSORCIO IMC	505	\$6.108.627.371,46
4.	CONSTRUCTORA JEMUR S.A.	358	\$6.280.266.154,56
5.	UNIÓN TEMPORAL CGR NUEVO MILENIO	617	\$6.236.599.177,16
6.	CONSORCIO INMAC 2020	399	\$6.305.342.290
7.	CONSORCIO CONSTRUCTORES SINCELEJO	724	\$6.270.108.823
8.	UNIÓN TEMPORAL IDLOCD - PAD	RECH	HAZADO
9.	CONSORCIO SAN FRANCISCO 2020	376	\$6.253.176.573
10.	UNIÓN TEMPORAL MODULOR 2020	527	\$6.375.842.075



A continuación, LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SUCRE, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: CONSORCIO CONTRALORIA SINCELEJO 2020

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-3	X	Representado por ANDRES HUMBERTO CASTELLANOS BARRANTES, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.020.769.599 de Bogotá. Líder: ANDRES HUMBERTO CASTELLANOS BARRANTES, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.020.769.599 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	29	Х	ANDRES HUMBERTO CASTELLANOS BARRANTES, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.020.769.599 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	4	Х	ANDRES LLOREDA SILVA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.761.508 de Bogotá. - Arquitecto con Matricula Profesional N° A25022005-79781508
			Adjunta certificado de vigencia de fecha veinticinco (25) de agosto de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	6-8	X	CONSORCIO CONTRALORIA SINCELEJO 2020 1. CABAR CONSTRUCCIONES S.A.S. 60% 2. FERNANDO RAMIREZ S.A.S. 40%
Garantía de Seriedad de la Postulación			CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA - SUCRE NIT 830.053.994-4.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.
			VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.
	10-13	Х	VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
			PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
			RECIBO DE PAGO: El postulante aporta el recibo de pago de manera correcta.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.			CABAR CONSTRUCCIONES S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el seis (6) de septiembre de 2020.
La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación	15-17	Х	La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades
del aviso de invitación. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.			relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	19-23	X	FERNANDO RAMIREZ S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintisiete (27) de agosto de 2020. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar.
	31-33	X	CABAR CONSTRUCCIONES S.A.S. Certificado, suscrito por Germán Romero Garzón, en calidad de revisor fiscal.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	35-37	Х	FERNANDO RAMIREZ S.A.S. Certificado, suscrito por Olga Constanza San Miguel Penagos en calidad de Revisor Fiscal.
expedición no superior a seis (6) meses			
	25	Х	CABAR CONSTRUCCIONES S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
Registro Único Tributario – RUT	27	Х	FERNANDO RAMIREZ S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común

Si al postulante CONSORCIO CONTRALORIA SINCELEJO 2020, le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO CONTRALORIA SINCELEJO 2020, previo a la suscripción del contrato.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	40-41	X	CABAR CONSTRUCCIONES S.A.S La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 06 de septiembre de 2020. Certificado 149851826. La certificación de antecedentes disciplinarios de ANDRES HUMBERTO CASTELLANOS BARRANTES es de fecha 06 de septiembre de 2020. Certificado 149851811. Los mismos son verificados por la
	47-48	X	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FERNANDO RAMIREZ S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 06 de septiembre de 2020. Certificado 149851615. La certificación de antecedentes disciplinarios de VICTOR FERNANDO RAMIREZ es de fecha 06 de septiembre de 2020. Certificado 149851626. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	42-43	X	CABAR CONSTRUCCIONES S.A.S La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 06 de septiembre de 2020. La certificación de antecedentes fiscales de ANDRES HUMBERTO CASTELLANOS BARRANTES es de fecha 06 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
		X	FERNANDO RAMIREZ S.A.S. La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 06 de septiembre de 2020.
	49-50		La certificación de antecedentes fiscales de VICTOR FERNANDO RAMIREZ se validó el 06 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la
			FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días	44	X	CABAR CONSTRUCCIONES S.A.S La certificación de antecedentes judiciales presentada por ANDRES HUMBERTO CASTELLANOS es de fecha 06 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
calendario anteriores a la fecha de			FERNANDO RAMIREZ S.A.S.
finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	51	X	La certificación de antecedentes fiscales presentada por VICTOR FERNANDO RAMIREZ es de fecha 06 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	556-557	X	CONSORCIO CONTRALORIA SINCELEJO 2020 Representante Legal ANDRES HUMBERTO CASTELLANOS BARRANTES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.769.599 de Bogotá.
			CONSORCIO CONTRALORIA SINCELEJO 2020
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	559	Х	Representante Legal ANDRES HUMBERTO CASTELLANOS BARRANTES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.769.599 de



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Bogotá.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: CONSORCIO HG SEDE

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-5	Х	Representado por GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.321.988 de Bogotá. Líder: GUSTAVO ADOLFO TORRES
			DUARTE, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.321.988 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	Х	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.321.988 de Bogotá.
			GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.321.988 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	7-8	Х	 Ingeniero Civil con Matricula Profesional N° 25202-11689 CND
			Adjunta certificado de vigencia de fecha dieciocho (18) de junio de 2020.
			CONSORCIO HG SEDE
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	11-13	Х	1. Hacer de Colombia LTDA 50%
			2. Gustavo Adolfo Torres Duarte 50%
Garantía de Seriedad de la Postulación			CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA - SUCRE NIT 830.053.994-4.
			AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.
	32 - 37	X	VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
			PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
			RECIBO DE PAGO: El postulante aporta el recibo de pago de manera correcta.
			HACER DE COLOMBIA LTDA
Certificado de existencia y representación			Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 12 de agosto de 2020.
legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar			La duración de la sociedad es hasta el 31 de agosto de 2038.
la postulación.		Х	El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.
La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.	19 – 21		La sociedad no tiene limitaciones para contratar.
El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.			Mediante No. 647 del tres (03) de septiembre de 2020, la Junta de Socios autoriza a la Sociedad Hacer de Colombia LTDA, participar en el proceso de selección No. 14 de 2020.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	16 - 17	Х	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE Certificado de Matrícula de persona natural, expedido el trece (13) de agosto de 2020, en el cual se evidencia que la actividad económica es relacionada con el objeto del proceso. (4112).
	29	Х	HACER DE COLOMBIA LTDA Certificado, suscrito por Helber Callejas Capetton, en calidad de Revisor Fiscal.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	27		GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE Certificado, suscrito por Gustavo Adolfo Torres Duarte, en calidad de representante legal. Verificada la documentación NO se evidencian las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del presente proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.2., del Documento Técnico de Soporte. Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para		Oferta, deberá const	NSORCIO HG SEDE, le es aceptada su tituir cuenta bancaria y aportar certificado DNSORCIO HG SEDE, previo a la



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Registro Único Tributario – RUT	44	X	HACER DE COLOMBIA LTDA Allega copia RUT- Régimen Común
	42	Х	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO HG SEDE, le es del CONSORCIO CONTRALORIA HG SEDE, p			ar el Registro único Tributario a nombre
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la	123-124	X	HACER DE COLOMBIA LTDA La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 03 de septiembre de 2020. Certificado 149716224. La certificación de antecedentes disciplinarios de OSCAR TAMAYO PERALTA es de fecha 03 de septiembre de 2020. Certificado 149716151. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	121	X	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE La certificación de antecedentes disciplinarios de GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE es de fecha 03 de septiembre de 2020. Certificado 149736306. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	134 - 135	X	HACER DE COLOMBIA LTDA La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 03 de septiembre de 2020. La certificación de antecedentes fiscales de OSCAR TAMAYO PERALTA es de fecha 03 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	132	X	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE La certificación de antecedentes fiscales de GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE es de fecha 03 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de	129	X	HACER DE COLOMBIA LTDA La certificación de antecedentes judiciales presentada por OSCAR TAMAYO PERALTA es de fecha 03 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
finalización del término para la recha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	127	X	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE La certificación de antecedentes judiciales presentada por GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE es de fecha 03 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	142 - 144	Х	Representante Legal GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.321.988 de Bogotá.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	493-494	Х	Representante Legal GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.321.988 de Bogotá.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR.		

POSTULANTE: CONSORCIO IMC

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X	Representado por JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES, identificado con Cedula de CC.79.894.001 de Bogotá. Líder: JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES, identificado con Cedula de CC.79.894.001 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	Х	JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES, identificado con Cedula de CC.79.894.001 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	8-10	X	JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES, identificado con Cedula de CC.79.894.001 de Bogotá. Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-088503. Adjunta certificado de vigencia de fecha cuatro (04) de agosto de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	12 – 14	X	1. INGEBYP SAS 82% 2. INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS 18%



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES					
			CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE NIT 830.053.994-4.					
			AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.					
			VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.					
Garantía de Seriedad de la Postulación	27-33	Х	VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.					
			PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.					
			RECIBO DE PAGO: El postulante aporta el recibo de pago de manera correcta.					
			INGEBYP SAS					
	25.20	05.00	25, 20	25 20	25 20	35 - 39	X	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 26 de agosto de 2020.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada	30 - 39	^	La duración de la sociedad es indefinida.					
			El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.					
para la finalización del término para presentar la postulación.			INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS					
na postalation.	40 - 41	Х	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 07					



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación. El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.			de septiembre de 2020. La duración de la sociedad es hasta el 11 de agosto 2050. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.
	18-21	Х	INGEBYP SAS Certificado, suscrito por Luis Enrique Fernández Montaña, en calidad de revisor fiscal.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	22-25	Х	INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS Certificado, suscrito por María Victoria Espinosa Tibata, en calidad de revisor fiscal.
expedición no superior a seis (o) meses		bancaria y aporta	IC, le es aceptada su Oferta, deberá r certificado a nombre del CONSORCIO ntrato.
	244	Х	INGEBYP SAS Allega copia RUT- Régimen Común
Registro Único Tributario – RUT	245	Х	INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS Allega copia RUT- Régimen Común
	251-252	X	INGEBYP SAS La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 01 de septiembre de 2020. Certificado 149607105. La certificación de antecedentes disciplinarios de JEFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES es de fecha 01 de septiembre de 2020. Certificado 149606877.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	253- 254	X	INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 08 de septiembre de 2020. Certificado 149933883. La certificación de antecedentes disciplinarios de MANUEL ALBERTO HERNANDEZ TORRES es de fecha 08 de septiembre de 2020. Certificado 149933582. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una	247 - 248	Х	INGEBYP SAS La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 01 de septiembre de 2020. La certificación de antecedentes fiscales de JEFERSON ODILIO BOHORQUEZ es de fecha 01 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	249 - 250	X	INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 08 de septiembre de 2020. La certificación de antecedentes fiscales de MANUEL ALBERTO HERNANDEZ TORRES es de fecha 08 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva	255	X	INGEBYP SAS La certificación de antecedentes judiciales presentada por JEFERSON ODILIO BOHORQUEZ es de fecha 01de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	256	X	INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS La certificación de antecedentes judiciales presentada por MANUEL ALBERTO HENANDEZ TORRES es de fecha 08 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	260 – 262	Х	Representante Legal JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES, identificado con Cedula de CC.79.894.001 de Bogotá.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	264 - 265	Х	Representante Legal JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES, identificado con Cedula de CC.79.894.001 de Bogotá.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		С	UMPLE

POSTULANTE: CONSTRUCTORA JEMUR S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3 - 5	Х	Representado por J0RGE TADEO MURRA YACAMAN, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.120.707 del Espinal.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	16	Х	JORGE TADEO MURRA YACAMAN, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.120.707 del Espinal.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	18 - 20	X	ANDRES RUBIO JIMENEZ, identificado con Cedula de CC.75.078.855 de Manizales. Arquitecto con matrícula profesional A17012000-750788855. Adjunta certificado de vigencia del siete (07) de mayo de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal			N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación	262 - 268		CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA - SUCRE NIT 830.053.994-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago a nombre del Consorcio Desarrollo - Jorge Ivan Murra Nader.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se evidencia la firma del Tomador y el recibo de pago es a nombre del Consorcio Desarrollo – Jorge Ivan Murra Nader, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.4., del Documento Técnico de Soporte. Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la Garantía debidamente suscrita por el Tomador y el recibo de pago a nombre de la Constructora
			Jemur S.A., SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.		X	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 31 de agosto de 2020. La duración de la sociedad es hasta el 26 de noviembre de 2059.
La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.	7 - 14	Α	El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.			La sociedad no tiene limitaciones para contratar.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	253	Х	Certificado, suscrito por William de Jesús Wilches Vega, en calidad de Revisor Fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	277	Х	Allega certificación Bancaria expedida por Bancolombia, producto es cuenta corriente y su estado es Activa.
Registro Único Tributario – RUT	270 - 275	Х	Allega copia RUT- Régimen Común



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	350	X	La certificación de antecedentes disciplinarios de la postulante constructora Jemur es verificado el 17 de septiembre de 2020. La certificación de antecedentes disciplinarios de JORGE TADEO MURRA YACAMAN es verificada el 31 de agosto de 2020. Certificado 149493382. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	356-357	X	La certificación de antecedentes fiscales es verificada el 31 de agosto de 2020. La certificación de antecedentes fiscales de JORGE TADEO MURRA YACACAM es verificada el 05 de junio de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	353	X	La certificación de antecedentes judiciales presentada por JORGE TADEO MURRA YACACAM es de fecha 31 de septiembre de 2020. Agosto de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	255 - 257	Х	CONSTRUCTORA JEMUR S.A. JORGE TADEO MURRA YACAMAN, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.120.707 del Espinal.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	259 - 260	Х	CONSTRUCTORA JEMUR S.A. JORGE TADEO MURRA YACAMAN,



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.120.707 del Espinal.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR		

POSTULANTE: UNION TEMPORAL CGR NUEVO MILENIO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	1-3	X	Representado por FRANK LLOYD GALLARDO HERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.275.423 de Barranquilla. Líder: FRANK LLOYD GALLARDO HERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.275.423 de Barranquilla.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	22	X	FRANK LLOYD GALLARDO HERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.275.423 de Barranquilla.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	20-21	X	FRANK LLOYD GALLARDO HERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.275.423 de Barranquilla. Arquitecto matrícula profesional No. A08042004-72275423. Adjunta certificado de vigencia del 24 de Agosto de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.			UNION TEMPORAL CGR NUEVO MILENIO
	4-6	Х	1. GALLARDOS & ASOCIADOS S.A. 60%



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			 DICONCOL S.A.S 2% KREATURA ESTUDIO S.A.S
			38% CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA - SUCRE NIT 830.053.994-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.
Garantía de Seriedad de la Postulación	7-11	X	VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	25-30	X	GALLARDOS & ASOCIADOS S.A. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el siete (09) de septiembre de 2020. La duración de la sociedad es hasta el veintiocho (28) abril de 2026. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.	119-122	X	DICONCOL S.A.S Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el siete (7) de septiembre de 2020. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	168-177	X	KREATURA ESTUDIO S.A.S Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el dieciocho (18) de agosto de 2020. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.
	23	Х	GALLARDOS & ASOCIADOS S.A. Certificado, suscrito por Magaly Isabel Vargas Chamorro, en calidad de revisor fiscal.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	124	Х	DICONCOL S.A.S Certificado, suscrito por Jorge David Diaz López, en calidad de representante legal.
	167		KREATURA ESTUDIO S.A.S Certificado, suscrito por Jorge Malkun Rojas, en calidad de Representante Legal. Verificada la documentación, NO se evidencia la certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES	
			parafiscales expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.2., del Documento Técnico de Soporte.	
			Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales expedida por el Revisor Fiscal., SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.	
expedición no superior a seis (6) meses	Si al postulante UNION TEMPORAL CGR NUEVO MILENIO , le el aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del UNION TEMPORAL CGR NUEVO MILENIO , previo a la suscripción del contrato.			
	12-18	Х	GALLARDOS & ASOCIADOS S.A.	
			Allega copia RUT- Régimen Común	
Registro Único Tributario – RUT	127-129	Х	DICONCOL S.A.S Allega copia RUT- Régimen Común	
	160-164	Χ	KREATURA ESTUDIO S.A.S Allega copia RUT- Régimen Común	
Si al postulante UNION TEMPORAL CGR NUEVO MILENIO , le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro únio Tributario a nombre del UNION TEMPORAL CGR NUEVO MILENIO , previo a la suscripción del contrato.				
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la	113-114	X	GALLARDOS & ASOCIADOS S.A. La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 25 de agosto de 2020. Certificado 149197550. La certificación de antecedentes disciplinarios de FRANK LLOYD	



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.			GALLARDO es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 149197471.
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
			DICONCOL S.A.S
		X	La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 04 de septiembre de 2020. Certificado 149793153.
	150-151	X	La certificación de antecedentes disciplinarios de JORGE DAVID DIAZ LOPEZ es del 04 de septiembre de 2020. Certificado 149793676.
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
			KREATURA ESTUDIO S.A.S
			La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 04 de septiembre de 2020. Certificado 149794253.
	222-223	X	La certificación de antecedentes disciplinarios de JORGE MALKUN ROJAS es del 04 de septiembre de 2020. Certificado 149794177.
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
			GALLARDOS & ASOCIADOS S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días	110-111	X	La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 25 de agosto de 2020.
calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.			La certificación de antecedentes fiscales de FRANK LLOYD GALLARDO es de fecha 25 de agosto de 2020.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	152-153	X	DICONCOL S.A.S La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 04 de septiembre de 2020. La certificación de antecedentes fiscales de JORGE DAVID LOPEZ, es del 04 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	220-221	X	KREATURA ESTUDIO S.A.S La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 04 de septiembre de 2020. La certificación de antecedentes fiscales de JORGE MALKUN ROJAS, es del 04 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	112	X	GALLARDOS & ASOCIADOS S.A. La certificación de antecedentes judiciales presentada por FRANK LLOYD GALLARDO es de fecha 25 de agosto de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	154	X	DICONCOL S.A.S La certificación de antecedentes fiscales presentada por JORGE DAVID DIAZ LOPEZ es del 04 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	219	X	KREATURA ESTUDIO S.A.S La certificación de antecedentes fiscales presentada por JORGW MALKUN ROJAS es del 04 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad			UNION TEMPORAL CGR NUEVO MILENIO No aporta documento Verificada la documentación, NO se evidencia el formulario No. 10 Compromiso de Confidencialidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.5., del Documento Técnico de Soporte. Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá
			allegar el formulario No. 10 Compromiso de Confidencialidad suscrito por el Representante de la Unión Temporal CGR Nuevo Milenio, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación. UNION TEMPORAL CGR NUEVO
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	115-116	X	MILENIO Representante Legal FRANK LLOYD GALLARDO HERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.275.423 de Barranquilla.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		SU	BSANAR



POSTULANTE: CONSORCIO INMAC 2020

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	1-4	COMPLE	Representado por JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 98.644.637 de Bello. Líder: JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 98.644.637 de Bello. Verificada la documentación se evidencia que el formulario No. 1 Carta de Presentación de la Postulación no fue diligenciada en su totalidad. "() Esta postulación se presenta por xxxxx con cédula de ciudadanía No. Xxxxx, quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con FIDUCIARIA COLPATRIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE" Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el formulario No. 1 Carta de Presentación de la Postulación, totalmente diligenciada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X	rechazado en el informe final de evaluación. JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 98.644.637 de Bello.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	6-7	X	JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 98.644.637 de Bello. Ingeniero Civil matrícula profesional 05202-094851. Adjunta certificado de vigencia de



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			fecha veinticuatro (24) de junio de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-12	X	1. INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS 70% 2. MACDANIEL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS 30%
Garantía de Seriedad de la Postulación	8		CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA - SUCRE NIT 830.053.994-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: No aporta Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se evidencia el amparo de: i) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado, ii) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses, iii) El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones, iv) La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato; así mismo no se observa nel recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Postulación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.4., del Documento Técnico de Soporte. Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la Garantía con los respectivos amparos y el recibo de pago, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	13-21	X	INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el diecinueve (19) de agosto de 2020. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			MACDANIEL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.S
La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.			Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el siete (7) de septiembre de 2020.
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	22-27	Х	La duración de la sociedad es indefinida.
			El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.
			La sociedad no tiene limitaciones para contratar.
			INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
			Verificada la documentación NO se evidencia la certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.2., del Documento Técnico de Soporte.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.			Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
			MACDANIEL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.S
			Verificada la documentación NO se evidencia la certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.2., del Documento Técnico de Soporte.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	deberá constituir	cuenta bancaria	MAC 20 20, le es aceptada su Oferta, a y aportar certificado a nombre del o a la suscripción del contrato.
	149-153	X	INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
Registro Único Tributario – RUT	154-159	X	MACDANIEL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.S Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO INMAC 20 20, nombre del CONSORCIO INMAC 20 20, previo		l su Oferta, debera	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.			INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios de la empresa ingenieria interventoría y construcciones sas se consulta con fecha del 17 de septiembre de 2020 sin encontrar antecedentes. La certificación de antecedentes disciplinarios de JESÚS WILMER BASURTO SANCHEZ en su condición se representante legal del consorcio se verifica con fecha del 17 de septiembre de 2020 sin encontrar antecedentes.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
			MACDANIEL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.S
			La certificación de antecedentes disciplinarios de la empresa MACDANIEL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.S se verifica con fecha del 17 de septiembre de 2020 sin encontrar antecedentes.
			La certificación de antecedentes disciplinarios de MANUEL FELIX MACDANIEL, se verifica el con fecha del 17 de septiembre de 2020 sin encontrar antecedentes.
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
			INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
			La certificación de antecedentes fiscales se consulta con fecha del 17 de septiembre de 2020 sin encontrar antecedentes.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.			La certificación de antecedentes fiscales de JESÚS WILMER BASURTO SANCHEZ en su condición se representante legal del consorcio se verifica con fecha del 17 de septiembre de 2020 sin encontrar antecedentes.
General de la Republica.			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
			MACDANIEL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.S.
			La certificación de antecedentes fiscales de la empresa MACDANIEL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			S.A.S se verifica con fecha del 17 de septiembre de 2020 sin encontrar antecedentes.
			La certificación de antecedentes fiscales de MANUEL FELIX MACDANIEL , se verifica el con fecha del 17 de septiembre de 2020 sin encontrar antecedentes.
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.			INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
			La certificación de antecedentes judiciales presentada por JESUS WILMER BASARTO se verifica el 17 de septiembre de 2020
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
			MACDANIEL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.S.
			La certificación de antecedentes fiscales presentada por MANUEL FELIX MACDANIEL se verifica el 17 de septiembre de 2020.
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	160-163	X	CONSORCIO INMAC 20 20 Representante JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 98.644.437 de Bello.
			CONSORCIO INMAC 20 20
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	164-165	X	Representante JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 98.644.437 de Bello.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		SU	BSANAR



POSTULANTE: CONSORCIO CONSTRUCTORES SINCELEJO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4		Representado por AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.118.240 de Espinal. Líder: AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.118.240 de Espinal. Verificada la documentación se evidencia que en el formulario No. 1 Carta de Presentación de la Postulación el número de cédula del representante no es correcto. Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el formulario No. 1 Carta de Presentación de la Postulación, totalmente diligenciada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	х	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.118.240 de Espinal.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	5-6	X	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.118.240 de Espinal. Ingeniero Civil con Matricula Profesional N° 25202-21433 Adjunta certificado de vigencia de fecha diez (10) de junio de 2020.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	24-26	X	CONSORCIO CONSTRUCTORES SINCELEJO 1. AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 40% 2. GRUPO OK SAS 30% 3. CONSULTORIA E IMAGEN SAS 30%
Garantía de Seriedad de la Postulación	28-34	X	CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE NIT 830.053.994-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.	12-13	X	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA Certificado de matrícula de persona natural expedido el cuatro (4) de septiembre de 2020, con actividad económica relacionada con el objeto a contratar. (4112).
	14-16	X	GRUPO OK SAS Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el trece (13) de agosto de 2020. La duración de la sociedad es hasta el cuatro (04) de octubre de 206indefinido. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar.
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	17-22	X	CONSULTORIA E IMAGEN SAS Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el tres (03) de septiembre de 2020. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar.
	36		AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA Certificado, suscrito por Aitor Mirena de Larrauri Echevarría, en calidad de persona natural.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.			Verificada la documentación se evidencia que no aporta las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
	39		GRUPO OK SAS. Certificado, suscrito por Bertha Cecilia Gómez Villa, en calidad de revisor fiscal. Verificada la documentación NO se evidencia la certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.2., del Documento Técnico de Soporte. Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	42	X	CONSULTORIA E IMAGEN SAS Certificado, suscrito por Liliana Buitrago Osorio, en calidad de revisor fiscal.
expedición no superior a seis (6) meses	Si al postulante CONSORCIO CONSTRUCTORES SINCELEJO, le aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certifica nombre del CONSORCIO CONSTRUCTORES SINCELEJO, previo suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	51	Х	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA Allega copia RUT- Régimen Común
	52	Х	GRUPO OK SAS. Allega copia RUT- Régimen Común
	53	Х	CONSULTORIA E IMAGEN SAS Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO CONSTRUCTO único Tributario a nombre del CONSORCIO CO			
Certificado de antecedentes disciplinarios de	228	X	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA La certificación de antecedentes disciplinarios de AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA es de fecha
la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	223		19 de septiembre de 2020. Certificado 148786618. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	229-230	X	GRUPO OK SAS. La certificación de antecedentes disciplinarios es de fecha 02 de septiembre de 2020. Certificado



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			149665378. La certificación de antecedentes disciplinarios de JESUS GUILLERMO GOMEZ es de fecha 02 de septiembre de 2020. Certificado 149665309. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	231-232	X	CONSULTORIA E IMAGEN SAS La certificación de antecedentes disciplinarios es de fecha 04 de septiembre de 2020. Certificado 149779946. La certificación de antecedentes disciplinarios de YADIRA CONTRERAS RINCON es de fecha 04 de septiembre de 2020. Certificado 149779856. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de	238	X	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA La certificación de antecedentes fiscales de AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, es de fecha 19 de agosto de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	239-240	X	GRUPO OK SAS. La certificación de antecedentes fiscales es de fecha 02 de septiembre de 2020. La certificación de antecedentes fiscales de JESUS GUILLERMO GOMEZ es de fecha 02 de septiembre de 2020.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	241-242	X	CONSULTORIA E IMAGEN SAS La certificación de antecedentes fiscales es de fecha 04 de septiembre 2020. La certificación de antecedentes fiscales de YADIRA CONTRERAS RINCON es de fecha 04 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la
	234	X	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA La certificación de antecedentes judiciales de AITOR MIRENA LARRAURI ECHEVARRIA es de fecha 19 de agosto de 2020 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	235	X	GRUPO OK SAS. La certificación de antecedentes judiciales de JESUS GUILLERMO GOMEZ, es de fecha 02 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	236	X	CONSULTORIA E IMAGEN SAS La certificación de antecedentes judiciales de YADIRA CONTRERAS RINCON, es de fecha 04 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Compromiso de Confidencialidad	683-685	X	CONSORCIO CONSTRUCTORES SINCELEJO Representante AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.118.240 de Espinal.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	693-694	X	CONSORCIO CONSTRUCTORES SINCELEJO Representante AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.118.240 de Espinal.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		S	UBSANAR

POSTULANTE: UNION TEMPORAL IDLOCD -PAD RECHAZADO

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.12 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: "3.12 "cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem".

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado por parte del comité evaluador de asuntos técnicos y económicos el presupuesto aportado por la **UNION TEMPORAL IDLOCD-PAD** se evidenció que varios de los ítems del presupuesto tienen valores por encima y por debajo del 10% permitido para la presentación de la postulación.

POSTULANTE: CONSORCIO SAN FRANCISCO 2020

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4		Representado por JAIME FALS MARTÍNEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 73.100.143 de Cartagena. Líder: JAIME FALS MARTÍNEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 73.100.143 de Cartagena. Verificada la documentación se evidencia que en el formulario No. 1 en la parte inferior se señala



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			que la postulación se presenta por Alonso Nuñez Martínez en calidad de representante legal del Consorcio San Francisco 2020, y quien suscribe el formulario es Jaime Fals Martínez, en calidad de representante del Consorcio San Francisco 2020; así mismo se evidencia dualidad de quien avala la postulación.
			Esta postulación se presenta por ALONSO NUÑEZ MARTINEZ, representante legal del CONSORCIO SAN FRANCISCO 2020, con cédula de ciudadanía No. 73.137.670 de Cartagena, quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con FIDUCIARIA COLPATRIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE.
			Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el formulario No. 1 Carta de Presentación de la Postulación, debidamente diligenciada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	37	Х	JAIME FALS MARTÍNEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 73.100.143 de Cartagena.
			JAIME FALS MARTÍNEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 73.100.143 de Cartagena.
			Arquitecto matrícula profesional No. 13700- 44073 Adjunta certificado de vigencia del 08 de
Copia de la matrícula o tarjeta			septiembre de 2020. ALONSO NUÑEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía 73.137.670 de Cartagena.
profesional vigente de quien avala la postulación.	5-6		Ingeniero Civil matrícula profesional No. 13202-59719
			Adjunta certificado de vigencia del 08 de septiembre de 2020
		Verificada la documentación se evidencia que existe dualidad de quien avala la postulación, en el formulario No. 1 Carta de Presentación de la Postulación.	
			Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			formulario No. 1 Carta de Presentación de la Postulación, debidamente diligenciada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	19-21	X	 CONSORCIO SAN FRANCISCO 2020 1. JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S 70% 2. MAXIMA SOLUTION S.A.S 20% 3. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S 10%
Garantía de Seriedad de la Postulación	371-376		CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE NIT 830.053.994-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago. Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se evidencia el amparo de: i) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado, ii) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses, iii) El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones, iv) La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato; así mismo no se observa la firma del tomador en la Garantía de Seriedad de la Postulación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.4., del Documento Técnico de Soporte. Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la Garantía con los respectivos amparos y firma del Tomador, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	9-10	X	JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el doce (12) de agosto de 2020. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar.
La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	11-12	Х	MAXIMA SOLUTION S.A.S Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cuatro (4) de septiembre de 2020. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES	
	13-14	X	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintisiete (27) de agosto de 2020. La duración de la sociedad es hasta el 06 de octubre del 2063. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contrator.	
	22-25	Х	con el objeto a contratar. JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S Certificado, suscrito por Milena Patricia Orozco Guerrero, en calidad de revisor fiscal.	
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	26-29		MAXIMA SOLUTION S.A.S Certificado, suscrito por Ernesto Rafael Torregrosa Lasprilla, en calidad de revisor fiscal. Verificada la documentación se evidencia que el apellido del revisor fiscal en el formulario No. 9 Modelo de Certificación de Pago de Aportes no corresponde al de la cédula de ciudadanía. Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el formulario No. 9 Modelo de Certificación de Pago de Aportes, debidamente diligenciada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.	
	30-33	Х	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S Certificado, suscrito por Fraidyth Orozco Guerrero, en calidad de Revisor Fiscal.	
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO SAN FRANCISCO 2020, le es aceptada su Oferta			
Registro Único Tributario – RUT	36	Х	JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S Allega copia RUT- Régimen Común	



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	38	Х	MAXIMA SOLUTION S.A.S Allega copia RUT- Régimen Común
	40	Χ	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S Allega copia RUT- Régimen Común

Si al postulante CONSORCIO SAN FRANCISCO 2020, le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO SAN FRANCISCO 2020, previo a la suscripción del contrato.

	42-43	X	JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 03 de septiembre de 2020. Certificado 149734435. La certificación de antecedentes disciplinarios JAIME FALS MARTINEZ es de fecha 08 de septiembre de 2020. Certificado 149950836. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	44-45	X	MAXIMA SOLUTION S.A.S La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 05 de septiembre de 2020. Certificado 149825335. La certificación de antecedentes disciplinarios de ANDREA CAROLINA PARRA VASQUEZ es del 05 de septiembre de 2020. Certificado 149825323. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	46-47	Х	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 06 de septiembre de



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			2020. Certificado 149861392. La certificación de antecedentes disciplinarios ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA es del 04 de septiembre de 2020. Certificado 149861401. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	54-55	X	JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 03 de septiembre de 2020. La certificación de antecedentes fiscales de JAIME FALS MARTINEZ, es de fecha 08 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	56-57	X	MAXIMA SOLUTION S.A.S La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 04 de septiembre de 2020. La certificación de antecedentes fiscales de ANDREA CAROLINA PARRA es del 04 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	58-59	X	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 06 de septiembre de 2020. La certificación de antecedentes fiscales de ALVARO HUMBERTO OROZCO, es del 06 de



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			septiembre de 2020.
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
			JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
	48	X	La certificación de antecedentes judiciales presentada por JAIME FALS MARTINEZ es de fecha 08 de septiembre de 2020.
Antecedentes judiciales de la			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
respectiva persona natural y/o			MAXIMA SOLUTION S.A.S
representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación,	49	Х	La certificación de antecedentes fiscales presentada por ANDREA CAROLINA PARRA VASQUEZ es del 05 de septiembre de 2020.
expedido por la Policía Nacional de Colombia.			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
			AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S
	50	X	La certificación de antecedentes fiscales presentada por ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA es del 06 de septiembre de 2020.
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S. A
			CONSORCIO SAN FRANCISCO 2020
			No aporta documento
Compromiso de confidencialidad			Verificada la documentación, NO se evidencia el formulario No. 10 Compromiso de Confidencialidad suscrito por el Representante del Consorcio San Francisco 2020, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.5., del Documento Técnico de Soporte.
			Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el formulario No. 10 Compromiso de Confidencialidad suscrito



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			por el Representante del Consorcio San Francisco 2020, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional			CONSORCIO SAN FRANCISCO 2020 No aporta documento Verificada la documentación, NO se evidencia el formulario No. 11 Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.5., del Documento Técnico de Soporte. Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el formulario No. 11 Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional, suscrito por el Representante del Consorcio San Francisco 2020, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			SUBSANAR

POSTULANTE: UNION TEMPORAL MODULOR 2020

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X	Representado por MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.349.249 de Villavicencio. Líder: CARLOS ALFONSO DURAN ARISMENDI, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.335.841 de Villavicencio.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	Х	MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.349.249 de Villavicencio.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional	9-11	Х	MIGUEL CAMILO ORTIZ



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
vigente de quien avala la postulación.			CESPEDES, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.349.249 de Villavicencio.
			Ingeniero Civil matrícula profesional No. 25202-71469
			Adjunta certificado de vigencia del 03 de septiembre de 2020.
			UNION TEMPORAL MODULOR 2020
Acta de conformación del Consorcio o Unión			1. MIGUEL CAMILO ORTIZ CÉSPEDES 51%
Temporal.	31-34	Х	2. CDA ARQUITECTOS S.A.S 35%
			3. METÁLICA JEP S.A.S 14%
			CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA - SUCRE NIT 830.053.994-4.
			AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.
			VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.
Garantía de Seriedad de la Postulación	13-29	Х	VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
			PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
			RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES	
			MIGUEL CAMILO ORTIZ CÉSPEDES	
			Verificada la documentación, NO se evidencia el Certificado de Matrícula de persona natural, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.1, del Documento Técnico de Soporte.	
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días			Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el el Certificado de Matrícula de persona natural, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.	
calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.			CDA ARQUITECTOS S.A.S	
La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación	78-79	X	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el tres (3) de septiembre de 2020.	
del aviso de invitación. El objeto social incluye actividades	l			La duración de la sociedad es indefinida.
relacionadas con el objeto a contratar.			El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	
			METÁLICAS JEP S.A.S.	
	123-131		Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el ocho (8) de septiembre de 2020.	
		Х	La duración de la sociedad es indefinida.	
			El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	
			MIGUEL CAMILO ORTIZ CÉSPEDES	
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	61-73	Х	Certificado, suscrito por Miguel Camilo Ortiz, en calidad de persona natural, así mismo adjunta las	



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores,
			CDA ARQUITECTOS S.A.S
	107-120	Х	Certificado, suscrito por Carlos Alfonso Duran, en calidad de Representante Legal.
			METÁLICAS JEP S.A.S.
			Certificado, suscrito por Jorge Eliecer Parrado Bolaños, en calidad de Representante Legal.
	170-263		Verificada la documentación, NO se evidencia la certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.2., del Documento Técnico de Soporte.
			Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales expedida por el Revisor Fiscal., SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para	Oferta, deberá co	onstituir cuenta ba	AL MODULOR 2020, le es aceptada su nncaria y aportar certificado a nombre de OR 2020, previo a la suscripción del
	56	Х	MIGUEL CAMILO ORTIZ CÉSPEDES
Designa Única Tributaria DUT			Allega copia RUT- Régimen Común
Registro Único Tributario – RUT	99-101	Х	CDA ARQUITECTOS S.A.S Allega copia RUT- Régimen Común



/ACIONES
A.S. Régimen Común
ar el Registro úni
MILO ORTIZ

Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	59	X	MIGUEL CAMILO ORTIZ CÉSPEDES La certificación de antecedentes disciplinarios MIGUEL CAMILO ORTIZ es de fecha 04 de septiembre de 2020. Certificado 149763501. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	105	X	CDA ARQUITECTOS S.A.S La certificación de antecedentes disciplinarios se consulta con fecha 17 de septiembre de 2020 sin encontrar antecedentes. La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ALFONSO DURAN es del 04 de septiembre de 2020. Certificado 149763508. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	168	X	METÁLICA JEP S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinario se consulta con fecha 17 de septiembre de 2020, sin encontrar antecedentes. La certificación de antecedentes disciplinarios JORGE ELIECER PARRADO es del 07 de septiembre de 2020. Certificado 149927559.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	58	X	MIGUEL CAMILO ORTIZ CÉSPEDES La certificación de antecedentes fiscales de MIGUEL CAMILO ORTIZ es de fecha 04 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	103-104	X	CDA ARQUITECTOS S.A.S La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 04 de septiembre de 2020. La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ALFONSO DURAN, es del 04 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	166-167	X	METÁLICA JEP S.A.S. La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 07 de septiembre de 2020. La certificación de antecedentes fiscales de JORGE ELIECER PARRADO es del 07de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía	60	Х	MIGUEL CAMILO ORTIZ CÉSPEDES La certificación de antecedentes judiciales presentada por MIGUEL CAMILO ORTIZ es de fecha 04 de



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Nacional de Colombia.			septiembre de 2020.
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
			CDA ARQUITECTOS S.A.S
	106	Х	La certificación de antecedentes fiscales presentada por CARLOS ALFONSO DURAN es del 04 de septiembre de 2020.
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
			METÁLICA JEP S.A.S.
	169	Х	La certificación de antecedentes fiscales presentada por JORGE ELIECER PARRADO es del 07 de septiembre de 2020.
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S. A
			UNION TEMPORAL MODULOR 2020
Compromiso Confidencialidad	523-525	Х	MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.349.249 de Villavicencio.
			UNION TEMPORAL MODULOR 2020
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	526-527	Х	MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.349.249 de Villavicencio.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		SU	BSANAR



RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

	CUN	IPLE	
POSTULANTE	SI	NO	SUBSANAR
CONSORCIO CONTRALORIA SINCELEJO 2020	X		
CONSORCIO HG SEDE			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO IMC	X		
CONSTRUCTORES JEMUR S.A.			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
UNION TEMPORAL CGR NUEVO MILENIO			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
CONSORCIO INMAC 2020			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
CONSORCIO CONSTRUCTORES SINCELEJO			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
UNION TEMPORAL IDLOCD - PAD			RECHAZADO
CONSORCIO SAN FRANCISCO			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
UNION TEMPORAL MODULOR 2020			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2019, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único Proponentes –RUP y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

POSTULANTE: CONSORCIO CONTRALORIA SINCELEJO

CONSORCIO CONTRALORIA SINCELEJO				IPLE
INDICADOR EXIGIDO INDICADOR APORTADO FOLIOS				NO
Liquidez - LIQ ≥ 1,5	4,64	54 y 119	X	
Endeudamiento - NE ≤ 0,60	0,39	54 y 119	Х	



CONSORCIO CONTRALORIA SINCELEJO				CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2	13,81	54 y 119	X		
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04	0,22	54 y 119	X		
Rentabilidad del activo RA > 0.02	0,13	54 y 119	X		
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 1.922.353.771	\$16.941.763.849	54 y 119	Х		
K de Contratación CT ≥ \$6.407.845.904	SUBSANAR	203, 216, 219, 221, 223, 225, 229, 231		X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **CONSORCIO CONTRALORIA SINCELEJO** se evidenció que:

CABAR CONSTRUCCIONES SAS entregó estados de resultados de los años 2013 y 2014 y no presentó Estados de Resultados auditados que contengan el mayor ingreso operacional de los <u>últimos 5 años</u>, tal como lo establece la Nota 3 del Numeral 2.3. Requisitos Mínimos de Carácter Financiero y Capacidad Organizacional del Documento Técnico de Soporte.

FERNANDO RAMIREZ SAS no entregó notas a los estados financieros presentados.

Por lo expuesto, se solicita a CABAR CONSTRUCCIONES SAS y FERNANDO RAMIREZ SAS, hacer entrega de los documentos para **SUBSANAR** las observaciones y así cumplir con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: CONSORCIO HG SEDE

CONSORCIO HG SEDE				CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO	
Liquidez - LIQ ≥ 1,5	11,85	47 y 98	X		
Endeudamiento - NE ≤ 0,60	0,40	47 y 98	X		
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2	6,19	47 y 98	X		
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04	0,22	47 y 98	X		



CONSORCIO HG SEDE			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Rentabilidad del activo RA > 0.02	0,13	47 y 98	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 1.922.353.771	\$6.135.192.870	47 y 98	X	
K de Contratación CT ≥ \$6.407.845.904	SUBSANAR	239, 241, 244- 245, 247, 253, 255, 286-271		X

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **CONSORCIO HG SEDE** se evidenció que **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE**, modificó el formato del Formulario 5 (Contratos Inscritos en el RUP en el Segmento 72) y la Nota 1 de dicho formulario en el DTS menciona que *"El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad"*, adicionalmente, para su cálculo no utilizó el SMMLV del año 2020, por lo tanto se solita se presente el Formulario 5 de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. **SUBSANAR**.

POSTULANTE: CONSORCIO IMC

CONSORCIO IMC			CUN	IPLE
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ ≥ 1,5	8,42	44-45, 213-214	X	
Endeudamiento - NE ≤ 0,60	0,29	44-45, 213-214	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2	171,70	44-45, 213-214	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04	0,40	44-45, 213-214	X	
Rentabilidad del activo RA > 0.02	0,28	44-45, 213-214	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 1.922.353.771	\$5.159.847.185	44-45, 213-214	X	
K de Contratación CT ≥ \$6.407.845.904	SUBSANAR	267-62 98, 270, 272, 283, 284 285, 286		X

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **CONSORCIO IMC** se evidenció que el Formulario No. 7 (Saldo de Contratos en Ejecución para el cálculo de factor residual) entregado por parte de INDUMUEBLES



		CUM	IPLE
INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
I	NDICADOR APORTADO	NDICADOR APORTADO FOLIOS	

HERNANDEZ SAS, no se encuentra suscrito por el Revisor Fiscal o Auditor o Contador Público, de conformidad con lo descrito en el Subtítulo "Saldo de Contratos en Ejecución (SCE)" del Numeral 2.3. del Documento Técnico de Soporte.

Por lo expuesto, se solicita hacer entrega del formulario No. 7 (Saldo de Contratos en Ejecución para el cálculo de factor residual) debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o Auditor o Contador Público, para **SUBSANAR** las observaciones y así cumplir con los requisitos admisibles de carácter financieros establecidos en el Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: CONSTRUCTURA JEMUR SA

CONSTRUCTURA JEMUR SA				CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO	
Liquidez - LIQ ≥ 1,5	2,74	282	X		
Endeudamiento - NE ≤ 0,60	0,53	282	X		
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2	20,21	282	Х		
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04	0,15	282	Х		
Rentabilidad del activo RA > 0.02	0,07	282	Х		
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 1.922.353.771	\$17.039.310.198	282	X		
K de Contratación CT ≥ \$6.407.845.904	\$49.642.000.423,10	240, 232-233, 235, 237-238 282	X		

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **CONSTRUCTURA JEMUR SA** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte.



POSTULANTE: UNION TEMPORAL CGR NUEVO MILENIO

UNION TEMPORAL CGR NUEVO MILENIO			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ ≥ 1,5	11,81	33, 132, 182- 183	X	
Endeudamiento - NE ≤ 0,60	0,08	33, 132, 182- 183	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2	50,13	33, 132, 182- 183	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04	0,15	33, 132, 182- 183	X	
Rentabilidad del activo RA > 0.02	0,14	33, 132, 182- 183	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 1.922.353.771	\$10.415.586.265	33, 132, 182- 183	X	
K de Contratación CT ≥ \$6.407.845.904	SUBSANAR	501-504, 509, 518, 538-5229, 537, 560, 603		X

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **UNION TEMPORAL CGR NUEVO MILENIO** se evidenció que **DICONCOL SAS** miembro de la Unión Temporal presentó certificación para acreditar el mayor ingreso operacional del año 2016, sin embargo, no adjuntó el Estado de Resultados auditado, tal como lo dispone la Nota 3 del Numeral 2.3. Requisitos Mínimos de Carácter Financiero y Capacidad Organizacional del Documento Técnico de Soporte.

Adicionalmente, DICONCOL SAS no diligenció en su totalidad el Formulario 5 (Contratos Inscritos en el RUP en el Segmento 72), tal como lo dispone la Nota 1 de dicho formulario.

Por lo expuesto, se solicita la entrega del Estado de Resultado Auditado del mayor ingreso operacional de los últimos 5 años y el Formulario 5 totalmente diligenciado para **SUBSANAR** las observaciones y así cumplir con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: CONSORCIO INMAC 2020

CONSORCIO IMAC 2020			CUN	IPLE
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ ≥ 1,5	13,75	31 y 127	X	
Endeudamiento - NE ≤ 0,60	0,34	31 y 127	Х	



CONSORCIO IMAC 2020				IPLE
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2	5,08	31 y 127	Х	
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04	0,09	31 y 127	Х	
Rentabilidad del activo RA > 0.02	0,06	31 y 127	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 1.922.353.771	\$14.633.368.161	31 y 127	X	
K de Contratación CT ≥ \$6.407.845.904	\$55.688.872.085,97	31, 127, 199, 200, 201, 221, 226-227, 228, 229 233	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **CONSORCIO INMAC 2020** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

POSTULANTE: CONSORCIO CONSTRUCTORES SINCELEJO

CONSORCIO CONSTRUCTORES SINCELEJO			CUM	IPLE
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ ≥ 1,5	5,95	57, 123 Y 129	X	
Endeudamiento - NE ≤ 0,60	0,59	57, 123 Y 129	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2	5,21	57, 123 Y 129	Х	
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04	0,24	57, 123 Y 129	Х	
Rentabilidad del activo RA > 0.02	0,10	57, 123 Y 129	Х	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 1.922.353.771	\$26.587.998.104	57, 123 Y 129	X	
K de Contratación CT ≥ \$6.407.845.904	SUBSANAR	385-392, 393, 394,396, 397,398, 400, 401, 402, 404, 406, 407, 408		X

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **CONSORCIO CONSTRUCTORES SINCELEJO** se evidenció que el **GRUPO OK SAS**, no entregó notas a los estados financieros del 2019 con los cuales acreditó el mayor ingreso operacional dentro de los últimos 5 años y de acuerdo con el Capítulo III Normas



CONSORCIO CONSTRUCTOR	RES SINCELEJO		CUN	IPLE
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO

Técnicas Sobre Revelaciones, Artículo 114 del Decreto 2649 de 1993 y la NIFF 1 "Componente de los estados financieros, las notas hacen parte integral de los mismos."

Adicionalmente <u>solicitamos aclaración respecto a los días por ejecutar presentados en el Formulario No. 7</u> (Saldo de Contratos en Ejecución para el Cálculo de Factor Residual).

Por lo expuesto, se solicita la entrega de los documentos (Notas a los estados financieros del 2019 y aclaración respecto a los días por ejecutar presentados en el Formulario No. 7) para **SUBSANAR** las observaciones y así cumplir con los requisitos admisibles de carácter financieros.

POSTULANTE: UNION TEMPORAL IDLOCD -PAD RECHAZADO

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.12 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: "3.12: "cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem".

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado por parte del comité evaluador de asuntos técnicos y económicos el presupuesto aportado por la **UNION TEMPORAL IDLOCD-PAD CONTRALORIA** se evidenció que varios de los ítems del presupuesto tienen valores por encima y por debajo del 10% permitido para la presentación de la postulación.

POSTULANTE: CONSORCIO SAN FRANCISCO 2020

CONSORCIO SAN FRANCISC	O 2020		CUMPLE			
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO		
Liquidez - LIQ ≥ 1,5	3,19	78, 88 y 93	X			
Endeudamiento - NE ≤ 0,60	0,51	78, 88 y 93	X			
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2	5,76	78, 88 y 93	X			
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04	0,11	78, 88 y 93	X			
Rentabilidad del activo RA > 0.02	0,06	78, 88 y 93	X			
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 1.922.353.771	\$24.589.262.549	78, 88 y 93	X			



CONSORCIO SAN FRANCISCO 2020								
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO				
K de Contratación CT ≥ \$6.407.845.904	SUBSANAR	78, 88, 93, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139	X					

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **CONSORCIO SAN FRANCISCO 2020**, se evidencia que los integrantes del Consorcio (JAIMES FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS, MAXIMA SOLUTIONS SAS y AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS) no entregaron las notas a los Estados Financieros del año presentado como de mayor ingreso operacional y de acuerdo con el Capítulo III Normas Técnicas Sobre Revelaciones, Artículo 114 del Decreto 2649 de 1993 y la NIFF 1 "Componente de los estados financieros, las notas hacen parte integral de los mismos.

Por lo expuesto, se solicita entregar los documentos (Notas a los Estados Financieros del año presentado como de mayor ingreso operacional) para **SUBSANAR** y así cumplir con los requisitos de carácter financiero establecidos en el Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: UNION TEMPORAL MODULOR 2020

UNION TEMPORAL MODULO	UNION TEMPORAL MODULOR 2020										
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO							
Liquidez - LIQ ≥ 1,5	2,38	40-41. 86-87, 131	X								
Endeudamiento - NE ≤ 0,60	0,41	40-41. 86-87, 131	X								
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2	6,13	40-41. 86-87, 131	Х								
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04	0,21	40-41. 86-87, 131	X								
Rentabilidad del activo RA > 0.02	0,12	40-41. 86-87, 131	X								
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 1.922.353.771	\$7.417.996.232	40-41. 86-87, 131	X								
K de Contratación CT ≥ \$6.407.845.904	SUBSANAR	433-453, 458-476, 478- 479, 491-492, 495		X							



UNION TEMPORAL MODULO	R 2020		CUN	IPLE
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante UNION TEMPORAL MODULOR 2020 se evidenció que MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDEES y METALICAS JEP SAS integrantes de la Unión Temporal no entregaron las notas a los Estados Financieros del año presentado como de mayor ingreso operacional, y de acuerdo con el Capítulo III Normas Técnicas Sobre Revelaciones, Artículo 114 del Decreto 2649 de 1993 y la NIFF 1 "Componente de los estados financieros, las notas hacen parte integral de los mismos.

Por lo expuesto, se solicita entregar los documentos (notas a los Estados Financieros del año presentado como de mayor ingreso operacional) para **SUBSANAR** y así cumplir con los requisitos admisibles carácter financiero establecidos en el Documento Técnico de Soporte.

RESUMEN EVALUACION FINANCIERA

	CUN	/IPLE	
POSTULANTE	SI	NO	SUBSANAR
CONSORCIO CONTRALORIA SINCELEJO 2020		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO HG SEDE		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO IMC		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSTRUCTORA JEMUR	X		
UNION TEMPORAL CGR NUEVO MILENIO		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO INMAC 2020	X		
CONSORIO CONSTRUCTORES SINCELEJO		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
UNION TEMPORAL IDLOCD-PAD CONTRALORIA			RECHAZADA
CONSORCIO SAN FRANCISCO 2020		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
UNION TEMPORAL MODULOR 2020		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.



3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

POSTULANTE: CONSORCIO CONTRALORIA SINCELEJO 2020

	ANTE ANTE CTO			LES	00		D		JMEI POR	NTO:	S	CUMP	LE	
FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CI	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	S	NO
235 - 270	CABAR CONSTRUCCIONES SAS 90% FERNANDO RAMIREZ LTDA 10%	ALCALDIA DE MOSQUERA	008 de 2011	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UNA NUEVA SEDE HOSPITALARIA DE LA E.S.E. MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA	0,0	0,0	 En el Documento de Constitución de Estructura Plural, se debe establecer con claridad que empresa es la líder del Consorcio. El Objeto del Contrato presentado por el postulante no cumple con lo solicitado en la Nota 1 del Documento Técnico de Soporte, ya que hay actividades de adecuaciones las cuales no se aceptan. Para efectos del proceso de selección se determinó utilizar el valor de la certificación y su respectiva conversión en SMLV: 12.350 	X	X	X	X	X		X
272 - 455	CABAR CONSTRUCCIONES SAS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - JEFATURA DE INGENIEROS	662 de 2014	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR -ESM- IBAGUE, UBICADO EN LA SEXTA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA	0,0	0,0	En el Documento de Constitución de Estructura Plural, se debe establecer con claridad que empresa es la líder del Consorcio.	X	X	X	X	x		X
			TOT	ALES	0,0	0,0	SUBSANAR						•	



2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Para Postulantes Nacionales

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS** (3.600 m2), y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL SESENTA Y OCHO (13.068) SMMLV y deberán encontrase inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota 1: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

Para Postulantes Extranjeros

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL SESENTA Y OCHO



(13.068) SMMLV.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO CONTRALORIA SINCELEJO 2020 NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.



POSTULANTE: CONSORCIO HG SEDE

	TE DO	ĬĒ	СТО		LES	00		D		IMEI POR	NTO:	S	CUM	LE
FOLIOS	INTEGRANTE	CONTRATANTE	No. DEL C	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	S	NO
149 - 337	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE S.A – HACER DE COLOMBIA. (60%)	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	1060 DE 2016	REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO, DEMOLICIÓN, PARCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, EN PREDIOS LOCALIZADOS EN LA CALLE 2N AVENIDAS 4 Y 5 PESCADERO, EN LA CIUDAD DE CUCUTÁ DEPARTAMENTO DE NORTED DE SANTANDER	0,0	0,0	 El objeto del contrato aportado NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el Documento Técnico de Soporte específicamente en lo concerniente con la Nota 1 del numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, puesto que en el objeto se establece que el proyecto contempla una demolición parcial de una edificación existente a lo cual no hay claridad que se haya realizado una edificación nueva, sino una ampliación o modificación de un edificio existente. En el caso que el postulante subsane con claridad el punto anterior, el comité evaluador solamente tendrá en cuenta las actividades y los SMMLV correspondientes a la obra y no a los diseños para la validación de la experiencia. 	X	X	X	X	X		X
				TOTALES	0,0	0,0	SUBSANAR							



2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Para Postulantes Nacionales

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS** (3.600 m2), y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL SESENTA Y OCHO (13.068) SMMLV y deberán encontrase inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota 1: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

Para Postulantes Extranjeros

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL SESENTA Y OCHO



(13.068) SMMLV.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o adecuaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO HG SEDE NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.



POSTULANTE: CONSORCIO IMC

	일	NTE	СТО		LES	57.0		D		MEN POR	ITOS TE	С	UMPLE
FOLIOS	INTEGRANTE	CONTRATANTE	No. DEL CI	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	N ON
204 - 303	INGEBYP SAS (50%)	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	No 3694 / 2015	EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA PARA EL COLEGIO LA FELICIDAD, DE LA LOCALIDAD 9 FONTIBÓN, IDENTIFICADO CON EL CPF 925 DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	0,0	0,0	 En el Documento de Constitución de Estructura Plural, se debe establecer con claridad que empresa es la líder del Consorcio. El postulante no presenta planos ni fotografías del proyecto, de acuerdo con lo previsto en el 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte. 	X	X	X			X
304 – 338	CONSORCIO BLC	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	No 2018-9081	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL SAN JOSÉ DE MARYLAND UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTA D.C.	0,0	0,0	 En el Documento de Constitución de Estructura Plural, se debe establecer con claridad que empresa es la líder del Consorcio. El postulante no presenta planos ni fotografías del proyecto, de acuerdo con lo previsto en el 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte. El postulante no presenta la respectiva Acta de Liquidación de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, del Documento Técnico de Soporte. El postulante presenta Acta de terminación del contrato a folios 319 - 338, la cual es firmada por la Dirección de la Interventoría. La cual no cumple con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Soporte. El contrato aportado por el postulante no se encuentra completo. Se le solicita al postulante aportarlo completo. Dentro de los documentos aportados no se establece quienes son los miembros del Consorcio y su participación en el contrato. El postulante debe aportar el Acuerdo consorcial del Consorcio BLC. 		X				X
	TOTALES				0,0	0,0	SUBSANAR						



2.4 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Para Postulantes Nacionales

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL SESENTA Y OCHO (13.068) SMMLV y deberán encontrase inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

Para Postulantes Extranjeros

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.



Nota 1: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO IMC NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.



POSTULANTE: CONSTRUCTORA JEMUR

	받음	NTE	2		LES	000		D	OCU SOF		ITOS TE	CU	MPLE
FOLIOS	INTEGRANTE	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	PRESUPUESTO ACREDITADO ACREDITADO SANOIDANAS		OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	SI	ON
50 - 94	CONSTRUCTORA JEMUR	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1117 / 2015	COMPRAR EL PLENO DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN SOBRE EL INMUEBLE QUE CONSTRUYE COMO CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL QUE CONSTARA DE DOS (2) EDIFICIOS DE OFICINAS PLAZAS, ANDENES, VIAS VEHICULARES Y PARQUEADEROS QUE HARÁN PARTE DEL PROYECTO METROPOLITANO CENTRO ADMINISTRATIVO Y EMPRESARIAL	0,0	0,0	 El Contrato aportado por el postulante no corresponde a un contrato de obra, sino a un contrato de compra de un inmueble, por tal razón este contrato NO SE ACEPTA para la acreditación de la experiencia admisible. El postulante no aporta Acta de Liquidación de acuerdo con lo previsto en el 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte. 	X	x		x x		X
96 - 145	CONSTRUC	PROMOTORA GRUPO AREA S.A.	PGA527-8	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS TORRE GRUPO AREA DE 25 PISOS	0,0	0,0	El Contrato aportado por el postulante NO SE ACEPTA para la acreditación de la experiencia admisible ya que esta se encuentra bajo las condiciones establecidas en la Nota 6 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte. Ya que la CONSTRUCTORA JEMUR hace parte de la PROMOTORA GRUPO AREA S.A.	x	X	X	x >		X
	I	l		TOTALES	0,0	0,0	SUBSANAR				ı		



2.5 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Para Postulantes Nacionales

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL SESENTA Y OCHO (13.068) SMMLV y deberán encontrase inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota 1: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

Para Postulantes Extranjeros

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.



Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la empresa **CONSTRUCTORA JEMUR NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.



POSTULANTE: UNION TEMPORAL CGR NUEVO MILENIO

	일	TE	СТО		LES	00 00		D		MENT		CUM	PLE				
FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CI	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	FOTOGRAFIAS	SI	ON				
242 - 260		EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO	191-2013	CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO PUBLICO REGIONAL DE BARANOA EN BARANOA JURISDICCIÓN DEL 5, MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	0,0	0,0	 En el Documento de Constitución de Estructura Plural, se debe establecer con claridad que empresa es la líder de la Unión Temporal. El grupo de ocupación de la obra objeto del contrato corresponde al grupo E (especiales), el cual no está contemplado dentro de los grupos admitidos en el Documento Técnico de Soporte, para la experiencia solicitada en el numeral 2.2.1. 	X	X	хх	XX		X				
261 - 284	RDO'S & ASOCIADOS S.A.	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	105-2014-000886	ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA 7 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN MINA, CORREGIMIENTO DE JUAN MINA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	0,0	0,0	 En el Documento de Constitución de Estructura Plural, se debe establecer con claridad que empresa es la líder del Consorcio El objeto del contrato presentado incluye actividades constructivas de mejoramiento y ampliación y no es exclusivo de obra nueva, por tal razón no se tiene en cuenta para la experiencia admisible de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 del Documento Técnico de Soporte. El postulante no aporta el Acta de Liquidación solicitada en el contrato de acuerdo a la cláusula 18. 		X	X	x		X				
285 - 362	S.OGALLARDO'S	EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO	213-2015	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI JARDÍN INFANTIL DEPARTAMENTAL DE BARANOA ATLÁNTICO, ETAPA 1	0,0	0,0	 En el Documento de Constitución de Estructura Plural, se debe establecer con claridad que empresa es la líder del Consorcio El postulante no aporta el Acta de Liquidación solicitada en el contrato de acuerdo a la cláusula 23, de acuerdo con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. De acuerdo con los documentos presentados se estableció que el proyecto corresponde al Centro de Desarrollo Infantil CDI. "Jardín Infantil Departamental de Baranoa, Atlántico Caribe" FASE 1 y los planos aportado corresponden al Colegio Distrital Juan Mina, por tal razón esta información no es consistente. 	x	X		x		X				
	TOTALES						,0 SUBSANAR										



2.6 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Para Postulantes Nacionales

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL SESENTA Y OCHO (13.068) SMMLV y deberán encontrase inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

Para Postulantes Extranjeros

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.



Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la **UNION TEMPORAL CGR NUEVO MILENIO NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.



POSTULANTE: CONSORCIO INMAC 2020

	TE DO	VTE	0		LES	01.0 00		D		MENT PORTE		CUM	IPLE
FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	FOTOGRAFIAS	S	ON
167 - 198	INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS - INICO SAS (70%)	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	No 1019 de 2014	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INDUSTRIAL DE CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIAL Y BIODIVERSIDAD DEL CHOCO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	0,0	0,0	 En el Documento de Constitución de Estructura Plural, se debe establecer con claridad que empresa es la líder del Consorcio. En el documento aportado como Contrato a folios 178 - 181 no es legible la fecha de suscripción del mismo. El postulante deberá presentar copia legible o documento de la empresa contratante donde se valide la fecha de suscripción del mismo. Se debe aclarar mediante certificación de la empresa contratante o mediante la Licencia de Construcción del proyecto, el área construida cubierta, y en el momento de subsanación de los documentos poder establecer el área construida cubierta ya que solo se enuncia el área construida del proyecto. El documento aportado como Acta de Liquidación o su equivalente a folios 171 - 177 (Resolución por la cual se liquida unilateralmente el contrato) no es legible, por lo tanto, no puede ser validado. El postulante deberá presentar copia legible del mismo documento. Los planos aportados a folios 188 - 192, no se encuentran debidamente firmados por la totalidad de las partes que debieron aceptar y aprobar los denominados planos record que aporta el postulante. El postulante debe allegar Planos del proyecto, de acuerdo con lo previsto en el 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte. ya que, si son planos record, estos deben venir avalados por interventoría y o la supervisión de la Entidad. 		X		x		X
	TOTALES			_ES	0,0	0,0	SUBSANAR						



2.7 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Para Postulantes Nacionales

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL SESENTA Y OCHO (13.068) SMMLV y deberán encontrase inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

Para Postulantes Extranjeros

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.



Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO INMAC 2020 NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.



POSTULANTE: CONSORIO CONSTRUCTORES SINCELEJO

	世임	ZIE	2		LES	01.0 00		D		JMEI POR	NTOS	3	CUMPL	Ε			
FOLIOS	INTEGRANTE	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m² APLICABLES	ACREDITADO ACREDITADO SERVICIONIDA SERVICIONI SERVI		CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	ıs Ş	O _N				
250 - 290	I AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHAVARRIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	1243 / 2015	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT			En el registro fotográfico presentado por el postulante no se evidencia el proceso constructivo de la edificación, se debe complementar para la aceptación y validación de la experiencia, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.	X	X	X	x)	(
292 - 330	JR MIRENA DE I	MUNICIPAL	1224/2015	CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ATANASIO GIRARDOT EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA			 En el registro fotográfico presentado por el postulante no se evidencia el proceso constructivo de la edificación, se debe complementar para la aceptación y validación de la experiencia, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. 	X	X	X	X)	(
332 - 381	AITC	MINICIPIO DE VIOTÁ	064/2015	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA	303,93	676,00		X	X	X	X	X	X				
TOTALES						676,00	SUBSANAR										



2.8 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Para Postulantes Nacionales

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL SESENTA Y OCHO (13.068) SMMLV y deberán encontrase inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

Para Postulantes Extranjeros

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.



Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o adecuaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORIO CONSTRUCTORES SINCELEJO NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.



POSTULANTE: UNION TEMPORAL IDLOCD-PAD CONTRALORIA

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.12 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: "3.12: "cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem".

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado en el presupuesto aportado por la **UNION TEMPORAL IDLOCD-PAD CONTRALORIA** se evidenció que varios de los ítems del presupuesto tienen valores por encima y por debajo del 10% permitido para la presentación de la postulación.

POSTULANTE: CONSORCIO SAN FRANCISCO 2020

	필요	Ę	сто		LES	00.00	OBSERVACIONES			MEN PORT	ITOS TE	c	UMP	LE
FOLIOS	INTEGRANTE	CONTRATANTE	No. DEL C1	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO			CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	S	ON
165 - 199	JAIME FALS MARTÍNEZ MARTÍNEZ	DEPARTAMENTO DE BOLIVA	SI - C 2455 - 2015	CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SIMITI, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	0,0	0,0	 En el Documento de Constitución de Estructura Plural, se debe establecer con claridad que empresa es la líder del Consorcio. Dentro los documentos aportados por el contratista, no se puede establecer el área construida cubierta como lo requiere el Documento Técnico de Soporte. Por tal razón el postulante deberá aportar documento suscrito por la entidad contratante en donde establezca el área construida cubierta o la respectiva licencia de construcción en donde se aclare este punto. De acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.2 el postulante debe aportar el registro fotográfico del proceso constructivo y no fotos del inmueble que se pueden bajar por internet. 	X	X	X	x			X



200 - 231	~	MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	004-2014	CONSTRUCCIÓN DE 9 AULAS, 1 BATERIA SANITARIA, 1 LABORATORIO, Y 1 SALA INFORMÁTICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY EN MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		0,0	 En el Documento de Constitución de Estructura Plural, se debe establecer con claridad que empresa es la líder del Consorcio. El postulante presenta una experiencia en donde el ejecutor de las obras correspondió al CONSORCIO JFK sin embargo, no se presenta el documento consorcial del CONSORCIO JFK, en donde establezca que participante del postulante actual tiene participación en este proyecto. El contrato fue suscrito por la señora NATALIA FRANCO SALINAS como representante legal del Consorcio JFK, sin embargo, en el Acta de Liquidación aparece suscrita por el señor OMAR ALBERTO HADDAD CURE, como representante legal del mismo consorcio. Se solicita aclarar dicha incoherencia si hubo cambio de Representante Legal con los documentos contractuales o modificatorios del mismo. 	X	X	X	X	x	x			
232 - 268	\sim	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	12016002610	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE INDUSTRIAS CREATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	0,0	0,0	 En el Documento de Constitución de Estructura Plural, se debe establecer con claridad que empresa es la líder del Consorcio. De acuerdo con la cláusula vigésima del Contrato presentado por el postulante, el contrato requiere Acta de Liquidación, la cual no es aportada por el postulante. El Acta de Terminación y Recibo no reemplaza dicho documento, por tal razón para aceptar la experiencia, el postulante deberá aportar dicho documento. 	X	X		X	X	X			
				TOTALES	0,0	0,0	SUBSANAR									



2.9 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Para Postulantes Nacionales

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL SESENTA Y OCHO (13.068) SMMLV y deberán encontrase inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

Para Postulantes Extranjeros

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.



Nota 1: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO SAN FRANCISCO 2020 NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.



POSTULANTE: UNION TEMPORAL MODULOR 2020

	발임	VTE	сто		LES	01.0 00		D		MENT		CUN	/IPLE
FOLIOS	INTEGRANTE	CONTRATANTE	No. DEL C	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	FOTOGRAFIAS	S	NO
266 - 299	CDA ARQUITECTOS SAS	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	013 de 2011	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META	0,0	0,0	 En el Documento de Constitución de Estructura Plural, se debe establecer con claridad que empresa es la líder del Consorcio El contrato presentado fue realizado por el Consorcio Emiliano Restrepo Echavarria, compuesto por PEDRO ANTONIO ZARATE CARRERO, INGECINCO LTDA, COPP SOL DE ORIENTE y CARLOS ALFONSO DURAN ARISMENDI. Si bien el señor Carlos Alfonso Duran Arismendi es el representante legal de la firma CDA Arquitectos SAS, no se tiene claridad la calidad de socio de la empresa CDA ARQUITECTOS S.A.S El postulante deberá aportar el documento radicado del 17 de enero de 2018 debidamente registrado en la Cámara de Comercio bajo el número 67680 del libro IX del Registro Mercantil del 14 de febrero de 2018. En su defecto el postulante deberá aportar el Certificado de Existencia de la sociedad CDA arquitectos S.A.S. en donde aparezcan los socios de la empresa. Al tratarse de un contrato de estudios, diseño y obra, y en el caso que el postulante subsane, solo se tendrá en cuenta para el computo de SMLV el valor correspondiente al Costo de la Obra. Se debe aportar el documento legible correspondiente al Acta de Liquidación teniendo en cuenta que, tanto la copia física como digital que se aportó en la postulación no son claros y no puede establecerse el valor adicional a que actividades corresponden. 	X	X)	XX		X
	TOTALES					0,0	SUBSANAR						



2.10 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Para Postulantes Nacionales

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS** (3.600 m2), y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL SESENTA Y OCHO (13.068) SMMLV y deberán encontrase inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota 1: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

Para Postulantes Extranjeros

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.



Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o adecuaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Para la experiencia especifica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente por administración delegada.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la **UNION TEMPORAL MODULOR 2020 NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.



RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

	CUN	IPLE	
POSTULANTE	SI	NO	SUBSANAR
CONSORCIO CONTRALORIA SINCELEJO 2020		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO HG SEDE		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO IMC		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSTRUCTORA JEMUR		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
UNION TEMPORAL CGR NUEVO MILENIO		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO INMAC 2020		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORIO CONSTRUCTORES SINCELEJO		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
UNION TEMPORAL IDLOCD-PAD CONTRALORIA			RECHAZADA
CONSORCIO SAN FRANCISCO 2020		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
UNION TEMPORAL MODULOR 2020		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.



CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

		CRI	DECL	INTEN				
POSTULANTE	JUR	ÍDICO	FINAN	CIERO	TÉC	NICO	RESU	JMEN
POSTULANTE	CUI	MPLE	CUM	IPLE	CUI	MPLE	SUBS	ANAR
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONSORCIO CONTRALORIA SINCELEJO 2020	Х			X		X	X	
CONSORCIO HG SEDE		X		X		X	X	
CONSORCIO IMC	Х			X		X	X	
CONSTRUCTORA JEMUR		X	Х			X	X	
UNION TEMPORAL CGR NUEVO MILENIO				X		X	X	
CONSORCIO INMAC 2020		X	Х			X	X	
CONSORIO CONSTRUCTORES SINCELEJO		X		X		X	X	
UNION TEMPORAL IDLOCD-PAD CONTRALORIA				RECH	IAZAD	Α		
CONSORCIO SAN FRANCISCO 2020		X		X		X	X	
UNION TEMPORAL MODULOR 2020		X		X		X	X	

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección para "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"., el PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE. Cuyo vocero y administrador es la Fiduciaria Colpatria S.A. corre traslado del presente informe, a los postulantes por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del veinticuatro (24) de septiembre al veintiocho (28) de septiembre del 2020 hasta las 5:00 p m, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos; camilo1.parra@scotiabank.com.co; diazgome@colpatria.com: hernanle@colpatria.com; lopezdia@colpatria.com y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que de los diez (10) postulantes, se rechazó un (1), y nueve (9) no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos <u>de carácter subsanable</u> en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la etapa de asignación de puntaje, (no es de carácter subsanable), orden de elegibilidad y aceptación de la oferta o declaratoria de fallido y comunicación a los no favorecidos.



Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días de septiembre de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ

Evaluador Componente de Carácter Financiero Director de Fideicomiso FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO ALEXANDO ROSADA LEÓN

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico Contrato de Prestación de Servicios No. 38-20-23-30-33-15-13-7-25/01/2020

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

SERGIO MAURICIO SANCHEZ LOZANO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico Contrato de Prestación de Servicios No. 33/01/2020 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

JOHNSON CANSARIO PEREZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico Contrato de Prestación de Servicios No. 33-28-13-7/01/2020 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas **ORIGINAL FIRMADO**

CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE

Evaluador Componente de Carácter Jurídico FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER LOPEZ MARTÍNEZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico

Contrato de Prestación de Servicios No. 26-19-25/01/2020

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO ANDRÉS CEDEÑO HURTADO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico

Contrato de Prestación de Servicios No. 38-23-30-28-15-7/01/2020

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas